

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
 cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **007** 2013 01339

Revisada la actuación, se advierte que se aprobaron las liquidaciones de crédito y de costas por las sumas de \$8.401.786,02 y \$328.090,00, respectivamente, para un total de \$8.729.876,02, valor frente al cual se efectuó la entrega de títulos por valor de \$8.635.506,00 a la demandante, por lo cual únicamente quedaba pendiente por entregar la suma de \$94.370,02. Sin embargo, la solicitud que precede alude a un rubro superior, esto es, de \$1.475.311,00.

En consecuencia, sobre la petición de entrega de dineros a la ejecutante, las partes deberán expresar las razones por las cuales se reclama la entrega de \$1.475.311,00 a favor de la demandante, escrito que deberá ser remitido por las partes a la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado. Lo anterior, si se considera que el presente proceso terminó por desistimiento tácito mediante auto de 11 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
 Juez

M.R.

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-150 de 3 de septiembre de 2021.